

10) COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y DE PROYECTO MELILLA S.A.U.

A) Las obligaciones de PROMESA en relación con esta Encomienda son las siguientes:

- a) La ejecución de la asistencia técnica, de llevanza administrativa, de colaboración, auxilio y apoyo administrativo a los órganos de la Ciudad en la ejecución del Proyecto **«PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO» EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**
- b) Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales e instalaciones propios de proyecto Melilla, previstos en este encargo.
- c) Mantener unos correctos índices de calidad en la prestación de este encargo, con respeto a las normas de transparencia.
- d) Coordinarse con los órganos de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio y demás de la Ciudad, implicados en el presente encargo.

B) Compromisos y Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- a) La Ciudad prestará a PROMESA la protección y actividad administrativa adecuada para poder efectuar el encargo en las debidas condiciones.
- b) Financiar todas las actuaciones a realizar derivadas de la gestión del Programa, para lo cual enviará los oportunos fondos a PROMESA. El presente encargo no supondrá un coste adicional a PROMESA, con respecto a las previsiones generales de funcionamiento contenidas en el presupuesto anual de la entidad. A tal efecto, se ha procedido a la Generación de Crédito en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2022, en la aplicación presupuestaria 08/24101/44001 "PROGRAMA APOYO A MUJERES AMBITOS RURAL Y URBANO", por un importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (2.906.610,00 €), con objeto exclusivo de cubrir todos los costes que pueda generar la realización del programa.
- c) Hacer cumplir las disposiciones legales que afecten al desarrollo del encargo. Todas las actuaciones que impliquen el ejercicio de autoridad, o que deban realizarse con sujeción al Derecho Administrativo, deberán someterse a la aprobación de los órganos administrativos competentes de la Consejería de Economía o de las instituciones de gobierno competentes de la Ciudad Autónoma, en su caso.
- d) Prestar a la ciudadanía la información que se precisa para cumplir con las normas de transparencia.
- e) Notificar a PROMESA cualquier incidencia sobre el encargo proveniente de una actuación realizada por la Ciudad.

11) COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Si bien el artículo 75 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME núm. extraord. 2 de 30/01/2017) complementa la regulación de las encomiendas de gestión a entidades de derecho público previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015 LRJSP, su carácter abierto (pues define en general las encomiendas de gestión a " otros órganos o entidades de la misma", sin especificar si el encomendado es entidad pública o privada) y la necesidad de aplicar una norma integradora, llevan a determinar que la competencia para su autorización es del Consejo de Gobierno de la Ciudad: " la encomienda de gestión será autorizada por el Consejo de Gobierno" (art. 75. 2 del RGA), añadiendo que " en los supuestos de encomienda de gestión a otros órganos de la misma o de distinta Consejería, servirá de instrumento de formalización la resolución o acuerdo que lo autorice", como es el caso que nos ocupa (art. 75.3 RGA), siendo necesaria su publicación, para su efectividad, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (art. 75 . 4 RGA), con un contenido mínimo : actividad o actividades a que afecte; b) naturaleza y alcance de las gestión encomendada.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La aprobación de la **ENCOMIENDA DE GESTIÓN A PROYECTO MELILLA S.A.U. DEL «PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO» EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

”

Melilla, 8 de junio de 2022,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany